



MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR DE TORREJÓN DE ARDOZ RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1148/2011, DE 29 DE JULIO, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE MÁS ALLÁ DE LA MAYORÍA DE EDAD

A efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen local 7/85 y Reglamento que la desarrolla, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Miles de familias intentan cambiar una normativa injusta que atañe a padres cuidadores de menores afectados por una enfermedad grave o discapacidad, que tienen derecho a una reducción horaria en sus trabajos sin disminución económica para así poder dedicarse a su cuidado directo, continuo y permanente, gracias a la prestación por cuidado de menor por cáncer u otra enfermedad grave recogida en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio. Este Real Decreto viene a decir que “dicha prestación, con naturaleza de subsidio, tiene por objeto compensar la pérdida de ingresos que sufren las personas interesadas al tener que reducir su jornada, con la consiguiente disminución de salarios, ocasionada por la imperiosa necesidad de cuidar de forma permanente de sus hijos o menores a su cargo, durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad”.

A las noches sin dormir, a la alerta permanente y el cansancio físico y psicológico, le tienen que sumar el miedo a una fecha en el calendario, una fecha en la que solo debería haber felicidad e ilusión. El día que cumplen su mayoría de edad, en 24 horas ven cómo cambian sus vidas y las de sus cuidadores: su discapacidad y dependencia sigue igual que el día anterior, pero quedan desprotegidos ya que la prestación que perciben sus padres se extingue al cumplir los 18 años y su cuidador debe incorporarse a su puesto de trabajo al 100%. Sin embargo, la realidad es que los cuidados no desaparecen, sino que se agravan enormemente puesto que, en muchos casos no existen tratamientos efectivos. Por lo que su única opción, es la de seguir haciendo lo que hacían hasta ese momento, que es cuidar a su hijo/a, al no poder compatibilizarlo con el trabajo, perdiendo así la prestación y el trabajo. Es decir, al cumplir los 18 años la situación se agrava para estas familias, ya que la prestación social desaparece, pero los afectados necesitan seguir siendo atendidos.

Otro factor añadido es la repercusión que tiene esta situación sobre la persona que realiza los cuidados, en la mayoría de los casos mujeres, que se ven obligadas a abandonar su carrera profesional, a vivir las 24 horas del día los 365 días del año atendiendo al enfermo, ya que la necesidad de proporcionar cuidado directo continuo no desaparece con el cumplimiento de la mayoría de edad, sino que persiste y frecuentemente se ve intensificada, causando enormes problemas para que los progenitores o el entorno cuidador puedan conciliar la vida familiar con la laboral.

La obligación de la Administración y las instituciones es ayudar y hacerles la vida más fácil a todas estas familias, independientemente del trabajo que desempeñen y del lugar o provincia en la que residan.



Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, somete al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Mostrar nuestro apoyo y solidaridad a todas las familias de la ciudad de Torrejón de Ardoz y del resto de España que tienen un hijo o una hija con cáncer o enfermedad grave, y que se ven afectadas por la extinción del derecho al subsidio al cumplir el menor los 18 años, tal y como establece el Real Decreto 1148/2011 de 29 de julio.
2. Instar al Gobierno de España a realizar las modificaciones oportunas del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, ya sean trabajadores por cuenta propia o ajena, ampliándola más allá de la mayoría de edad, siempre y cuando se acredite la necesidad de cuidar de los hijos a cargo, de manera directa, continua y permanente.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de julio de 2021.

PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES
DEL PARTIDO POPULAR

Fdo.: José Luis Navarro Coronado